

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**7525**     *ALFRAYMAN, S.L.*  
              *(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
              *ALFRAYMAN, S.L.*  
              *QUE'S LIDER, S.L.*  
              *(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

Anuncio de subsanación de escisión total.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME") por remisión del artículo 73.1 del mismo cuerpo legal, se hace público que la Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de ALFRAYMAN, S.L., y QUE'S LIDER, S.L., celebradas el día 23 de noviembre de 2020, han acordado por unanimidad subsanar la escritura de Escisión Total de la mercantil ALFRAYMAN, S.L., autorizada ante el Notario de Barcelona, don Enrique Viola Tarragona, el día 11 de agosto de 2020, con el número 2.308 de su protocolo, por la que la sociedad escindida se extingue sin liquidación y traspasa la totalidad de su patrimonio a dos entidades, una de nueva creación denominada ALFRAYMAN, S.L., por sucesión en la denominación, y la otra preexistente, QUE'S LIDER, S.L.

Se hace público que la subsanación acordada no tiene impacto en la cifra y proporción de las participaciones sociales que reciben los socios de las sociedades beneficiarias manteniéndose, por tanto, la misma proporción a los derechos que tenían en el capital de la sociedad escindida.

Conforme a lo previsto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados, los balances de escisión y cualesquiera otros documentos y acuerdos de subsanación, así como la escritura de escisión y, en general, el derecho a examinar en el domicilio social de las sociedades participantes (o, en su caso, a solicitar la entrega gratuita de copias en dicho domicilio social, o el envío gratuito de las mismas) los documentos previstos en el art. 39 de la LME. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en los términos señalados en el artículo 44 de la LME. Igualmente se hace constar el derecho de información que corresponde a los representantes de los trabajadores y a los trabajadores, manifestando que la subsanación acordada no tiene implicación alguna sobre el empleo.

Se hace constar que el presente anuncio rectifica el anuncio 3345, publicado en el BORME número 129, de 7 de julio de 2020, página 4.197 y el anuncio publicado en el diario El Mundo, ed. Cataluña, en fecha 7 de julio de 2020, los cuales omitieron por un error involuntario de transcripción el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener los balances de escisión.

Badalona y Ripollet, 23 de noviembre de 2020.- Los Administradores mancomunados de Alfrayman, S.L., David Cervilla Parra y Francisco Pérez Martínez.- El Secretario de Que's Lider, S.L., David Cervilla Parra.

ID: A200059805-1